

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>DENOMINACION DEL SERVICIO</b>	Servicio de coordinación, reporte, seguimiento y gestión de la implementación de recomendaciones y/o requerimientos de informes de control emitidos por los órganos del SNC para Asesoría Legal del PMSAJ MINJUSDH
<b>AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	Asesoría Legal
<b>META PRESUPUESTAL</b>	004
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI</b>	2413068 2.1-Gestión del Programa
<b>ACTIVIDAD POI</b>	AOI00143700009

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer el reporte, seguimiento y presentación/atención oportuna de los requerimientos y/o recomendaciones que realiza el Sistema Nacional de Control a través de los informes que emiten sus órganos.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural experta que brinde el servicio de "Servicio de coordinación, reporte, seguimiento y gestión de la implementación de recomendaciones y/o requerimientos de informes de control emitidos por los órganos del SNC para Asesoría Legal del PMSAJ MINJUSDH" en atención a que por encargo de la Dirección Ejecutiva el Asesor Legal es responsable del monitoreo a la implementación de recomendaciones de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>3.1. ACTIVIDADES</b>	Se detalla las siguientes actividades a ser realizadas por el/la contratista: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Elaborar proyectos de documentos para requerir información a las unidades involucradas.</li> <li>○ Elaborar proyectos de planes de acción, informes, oficios u otros, necesarios para atender los requerimientos de información y/o informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control</li> <li>○ Elaborar y/o actualizar una matriz de seguimiento de requerimientos de información realizados por los órganos del Sistema Nacional de Control</li> <li>○ Elaborar y/o actualizar una matriz de seguimiento de la atención informes de control simultáneo o posterior emitidos por los órganos</li> </ul>
-------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	del Sistema Nacional de Control <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Elaborar proyectos de informes u otros documentos vinculados a los requerimientos de información y/o informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.</li> </ul>
<b>3.2. GARANTÍA COMERCIAL</b>	<i>No Aplica</i>
<b>3.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>	<i>No Aplica</i>
<b>3.4. NORMAS TÉCNICAS</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</b>	<p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de formación:                             <p>Como mínimo Título Profesional de Abogado/a y/ Contador Público con estudios de Maestría en Gestión Pública o Gestión y Control Gubernamental.</p> </li> <li>• Experiencia mínima de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cinco (05) años en el sector público o privado.</li> <li>✓ Dos (02) años en el sector público como supervisor/a, experto/a, especialista o auditor en materia de control gubernamental</li> </ul> </li> <li>• Capacitación y/o entrenamiento:                             <p>El/La contratista debe tener capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Control Gubernamental y/o</li> <li>✓ Control simultáneo y/o</li> <li>✓ Control Posterior</li> <li>✓ Sistema de Control Interno.</li> </ul> </li> </ul> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p>
<b>3.6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</b>	En caso sea necesario el desplazamiento interno (movilidad local) para el cumplimiento de las acciones materia del servicio, dichos gastos correrán con cargo al programa de inversión PMSAJ MINJUSDH, previa coordinación y el sustento debido.
<b>3.7. PLAN DE TRABAJO</b>	<i>No aplica</i>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Modernización  
del Sistema de Administración  
de Justicia no penalPMSAJ  
MINJUSDH"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>3.8. IMPACTO AMBIENTAL</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.9. PROCEDIMIENTO</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>	No aplica
<b>3.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisión a cargo del/la Asesor/a Legal.</li> <li>▪ Conformidad a cargo del/la Asesor/a Legal</li> </ul>
<b>3.12. CONFORMIDAD</b>	Será emitida por el/la Asesor/a Legal quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
<b>3.13. SEGUROS APLICABLES</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	<p><u>Lugar</u> El servicio se realizará en forma presencial en la ciudad de Lima, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección: Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325</li> <li>▪ Distrito: San Isidro</li> <li>▪ Provincia: Lima</li> <li>▪ Departamento: Lima</li> </ul> <p><u>Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plazo de ejecución total: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.</li> </ul>
<b>3.15. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los productos que debe entregar el proveedor dentro de los treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, son: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producto Único:</li> <li>▪ Matriz de seguimiento de requerimientos de información realizados por los órganos del Sistema Nacional de Control 2025, actualizada a enero 2026.</li> <li>▪ Matriz de seguimiento de la atención informes de control simultáneo o posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control 2025, actualizada a enero 2026.</li> <li>▪ Evidencias de los proyectos de planes de acción, informes, oficios u otros, elaborados para atender los requerimientos de información y/o informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.</li> <li>▪ Evidencias de proyectos de documentos</li> </ul> </li> </ul>





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>elaborados para requerir información a las unidades involucradas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia de los proyectos de informe u otros documentos vinculados a los requerimientos de información y/o informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control elaborados.</li> </ul> <p>Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.</p>												
<p><b>3.16. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li> <li>Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.</li> <li>Recibo por Honorarios; y</li> <li>Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.</li> </ol> <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a> o al siguiente link <a href="https://ejenopenal.pe/fmpv/">https://ejenopenal.pe/fmpv/</a>;</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa (<a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>) o al siguiente link <a href="https://ejenopenal.pe/fmpv/">https://ejenopenal.pe/fmpv/</a>.</p> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>El pago se realizará de acuerdo a lo consignado en el cuadro que se incluye a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="719 1659 1345 1933"> <thead> <tr> <th>Nro. de entregables</th> <th>Total de entregables</th> <th>Plazo de pago</th> <th>% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Un (01) entregable</td> <td>Siete (07) días hábiles después de presentado el entregable con la documentación correspondiente y otorgada la conformidad.</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %	1	Un (01) entregable	Siete (07) días hábiles después de presentado el entregable con la documentación correspondiente y otorgada la conformidad.	100%	TOTAL			100.00%
Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %										
1	Un (01) entregable	Siete (07) días hábiles después de presentado el entregable con la documentación correspondiente y otorgada la conformidad.	100%										
TOTAL			100.00%										
<p><b>3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE</b></p>	<p><i>No aplica</i></p>												
<p><b>3.18. GARANTIAS</b></p>	<p><i>No aplica</i></p>												





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Modernización  
del Sistema de Administración  
de Justicia no penalPMSAJ  
MINJUSDH"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>3.19. SUBCONTRATACIÓN</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.20. OTRAS OBLIGACIONES</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.21. CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>
<b>3.22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>3.23. PENALIDADES APLICABLES</b>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en</p>





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>
<p><b>3.24. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o</li> </ol>





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>3.25. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS</b>	<b>DE</b>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<b>3.26. RESPONSABILIDAD VICIOS OCULTOS</b>	<b>POR</b>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<b>3.27. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>		<i>No aplica</i>
<b>3.28. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>		<i>No aplica</i>
<b>3.29. GESTION DE RIESGOS</b>		<i>No aplica</i>
<b>3.30. ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</b>	<b>Y</b>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</a>.</p>
<p><b>3.31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en</p>





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p><b>3.32. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>

